

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconoci-

dos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005.- El Delegado, J. Lucrecio Fernández Delgado.

RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

FINCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	USO SUELO	EXPROPIACION DEFINITIVA (M2)	OCUPACION TEMPORAL (M2)
DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2005 A LAS 11'00 HORAS						
D-11-C			Cobureña, SL.	solar urbano	250,01	
D-12-B	34980	48	Arzobispado de Sevilla	solar urbano	79,94	
T-12-A	21920	03	Urbis, SA.	solar urbano		567,55
T-18			Cobureña, SL.	solar urbano		1931,92
T-19A	32960	01	Ministerio de Defensa/Aire	solar urbano		6561,99
T-19C	31989	01	Ministerio de Defensa/Aire	solar urbano		406,15
			Ayuntamiento			
DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2005 A LAS 12'00 HORAS						
T-19C Arrend.			Manuel Rey Pérez y Antonia Pérez Estevez	bar		
T-19D	31973	01	Ministerio de Defensa/Aire	solar urbano		87,97
T-21	34980	49	Ministerio de Defensa/Aire	solar urbano		5201,54
T-22B	34980	48	Arzobispado de Sevilla	solar urbano		1520,63
T-22C	34000	01	Sagrado Corazón	solar urbano		32,33
T-22D	34000	01	Sagrado Corazón	solar urbano		135,99
T-22E	34980	48	Arzobispado de Sevilla	solar urbano		259,35

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 666/2004.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 666/2004, interpuesto por doña María de la Paz Llenares Pérez, contra Resolución de 18 de diciembre de 2003 de la Delegación Provincial de Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Almería, denegatoria de la solicitud de ayuda solicitada por no quedar totalmente acreditada la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto, a tenor de la documentación aportada por la interesada, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla, con fecha 4 de mayo de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de fecha 18 de diciembre de 2003, dictado por la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería, debiendo anular la misma por no ser ajustada a derecho. Que, todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 7 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 539/2004.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 539/2004, interpuesto por don Francisco Cubero Romero, contra Resolución de 30 de octubre de 2003 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en Sevilla, desestimatoria de recurso de reposición por la que se acordaba el reintegro de subvención concedida dentro del Programa de Ayuda al Autoempleo, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla, con fecha 21 de febrero de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Manuel Dueñas Natera en nombre y representación de don Francisco Cubero Romero contra la resolución citada en el

antecedente primero por no ser conforme al ordenamiento jurídico y que, en consecuencia, anulo y dejo sin valor ni efecto alguno; sin costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 7 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Dirección Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97 de 3 de septiembre por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.14.31.18.18.78500.32D.7

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO.
Importe: 276.797,59 euros.

Granada, 14 de octubre de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 29 de octubre de 2005, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de concesión y denegación de subvenciones solicitadas al amparo de la Orden que se cita.

Examinadas y resueltas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 2 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para el desarrollo de acciones de sensibilización y concienciación de la cultura de la calidad turística andaluza y se efectúa su convocatoria para el año 2005 (BOJA núm. 52, de 15 de marzo de 2005), esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Hacer público, a efectos de notificación conforme al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de

noviembre, un extracto de la Resolución de fecha 28 de octubre de 2005, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el interesado deberá formular la aceptación o renuncia expresa en los términos recogidos en la resolución citada. Si transcurrido ese plazo el interesado no lo hiciera, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer -con carácter potestativo- en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de reposición ante este órgano, o si lo desea, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.1998).

Sevilla, 29 de octubre de 2005.- La Directora General, M.^ª Francisca Montiel Torres.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los Municipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial esta Delegación Provincial.

RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 20 de octubre de 2005 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12 de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 20 de octubre de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.